

ESQUEMA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Art. 29 - Ley 12.510

NORMA LEGAL	ASPECTOS GENERALES	OBJETO DEL GASTO	FINALIDAD FUNCION	PROGRAMATICA	ECONOMICA	AMBITO DE APLICACION
RESOLUCION CONJUNTA ENTRE EL/LOS MINISTROS, SECRETARIOS DE ESTADO Y FISCAL DE ESTADO DE LAS JURISDICCIONES INTERVINIENTES Y EL MINISTRO DE ECONOMIA	Modificaciones compensadas de créditos presupuestarios (incluye adecuaciones presupuestarias que importen modificaciones compensadas entre erogaciones y contribuciones figurativas).	a) Sin incrementar nivel general de subsidios b) No incrementar el total del inciso 1 - Gastos en Personal	Modificación de Funciones dentro de una misma finalidad (art. 29 Ley 12.510)	Compensación entre distintas categorías programáticas sin: a.1) Incrementar obras nuevas a.2) Reducir el nivel general de proyectos	No disminuir Gastos de Capital y Aplicaciones Financieras para incrementos de Gastos Corrientes	Administración Provincial Empresas, Sociedades y otros Entes del Estado
	Transferencias de Cargos y/o sus correspondientes créditos	a) Sin alterar Agrupamiento, Nivel - Categoría y Escalafón b) Sin Alterar Carácter permanente o temporario del cargo				
	Modificaciones Compensadas de créditos presupuestarios por Políticas Salariales acordadas en el marco de Convenios paritarios o convencionales Vigentes	a) Ampliación inciso 1 - Gastos en Personal b) Ampliación Inciso 5 - Transferencias, Principal 1 - Transf. Ctes Parcial 1 - Jubilaciones; Parcial 2 Pensiones; Parcial 5 - Establecimientos Privados		Sin limitaciones	Sin limitaciones en tanto no exista norma en contrario	
RESOLUCION MINISTERIAL RESOLUCION DEL SECRETARIO DE ESTADO o del TITULAR DEL ORGANISMO o ENTIDAD	Modificaciones compensadas de créditos presupuestarios dentro de cada Jurisdicción o Entidad	a) INCISO 1 - Gastos en Personal a.1 - Sin alterar el total de Personal a.2 - No ampliar: - Personal de Reemplazos y Emergencias imputados en el Inciso 1 - Gastos en Personal, Principal 2 - Inciso 1 - Principal 3 - Servicios Extraordinarios a.4 - No reducir Inciso 1, Principal 8 y Principal 9 b) Modificaciones compensadas - Entre incisos 2 - Bienes de Consumo y 3 - Servicios no personales - Entre partidas principales de los incisos citados precedentemente Con las siguientes limitaciones: INCISO 2 - Bienes de Consumo b.1 - No reducir 2.1; 2.2 b.2 - Sin alterar Partida Principal 2.5 Partidas Subparciales 2.9.9.1, 2.9.9.6, 2.9.9.7, 2.9.9.8, 2.9.9.9 INCISO 3 - Servicios no Personales b.3 - Sin alterar Partida Principal 3.4 Partida Parcial 3.9.5 Partidas Subparciales 3.9.9.9, 3.9.9.28, 3.9.9.29, 3.9.9.30, 3.9.9.31, 3.9.9.94, 3.9.9.99 c) INCISO 4 - Bienes de Uso c.1 - Compensación entre partidas principales sin reducir 4.1 y 4.2 c.2 - Ampliación inciso 4 mediante reducción de: c.2.1 - incisos 2 - Bienes de consumo Excepto: Partida Principal 2.1, 2.2 y 2.5 Partidas Subparciales 2.9.9.1, 2.9.9.6, 2.9.9.7, 2.9.9.8, 2.9.9.9 c.2.2 - incisos 3 - Servicios no Personales Excepto: Partida Principal 3.4 Partida Parcial 3.9.5 Partidas Subparciales 3.9.9.9, 3.9.9.28, 3.9.9.29, 3.9.9.30, 3.9.9.31, 3.9.9.94, 3.9.9.99	Modificación de Funciones dentro de una misma finalidad (art. 29 Ley 12.510)	a) Compensación entre distintas categorías programáticas, sin alterar la Categoría Programática de Mínimo Nivel dentro de un Proyecto de Inversión	No disminuir gastos de capital y Aplicaciones Financieras para incrementos de Gastos Corrientes	Administración Provincial Empresas, Sociedades y otros Entes del Estado

NORMA LEGAL	ASPECTOS GENERALES	OBJETO DEL GASTO	FINALIDAD FUNCION	PROGRAMATICA	ECONOMICA	AMBITO DE APLICACION
		<p>d) INCISO 5 - Transferencias Modificación entre partidas Principales sin incrementar el nivel de subsidios.</p> <p>f) INCISO 7 - Servicio de la Deuda Modificación de subparciales dentro de la misma parcial</p> <p>g) INCISO 8 - Otros Gastos Modificación entre Parciales de igual Principal</p> <p>Transferencias de Cargos y/o sus correspondientes créditos dentro de cada Jurisdicción o Entidad</p> <p>- Reducción de cargos art. 14 Ley 13.197</p>				
<p>RESOLUCION DEL SECRETARIO / SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION O EQUIVALENTE SEGUN ANEXO B</p>	<p>Modificaciones compensadas de créditos presupuestarios dentro de cada Jurisdicción o Entidad</p>	<p>a) INCISO 1 - Personal: modificaciones compensadas con las siguientes limitaciones</p> <p>a.1 - Sin incrementar</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.2 - relacionados con personal emergencias y reemplazos 1.3 - servicios extraordinarios 1.5 - Asistencia social al Personal <p>a.2 - Sin reducir</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.2 - Personal Temporario para incrementar 1.1 Personal Permanente 1.8 - Personal Crédito Contingente 1.9 - Previsión para Política Salarial <p>b) Modificaciones compensadas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entre incisos 2 - Bienes de Consumo y 3 - Servicios no personales - Entre partidas principales de los incisos citados precedentemente <p>Con las siguientes limitaciones:</p> <p>INCISO 2 - Bienes de Consumo</p> <ul style="list-style-type: none"> b.1 - No reducir 2.1; 2.2 b.2 - Sin alterar Partida Principal 2.5 Partidas Subparciales 2.9.9.1, 2.9.9.6, 2.9.9.7, 2.9.9.8, 2.9.9.9 <p>INCISO 3 - Servicios no Personales</p> <ul style="list-style-type: none"> b.3 - Sin alterar Partida Principal 3.4 Partida Parcial 3.9.5 Partidas Subparciales 3.9.9.9, 3.9.9.28, 3.9.9.29, 3.9.9.30, 3.9.9.31, 3.9.9.94, 3.9.9.99 <p>c) INCISO 4 - Bienes de Uso Compensación entre partidas principales sin reducir 4.1 y 4.2</p> <p>d) INCISO 5 - Transferencias Modificación entre partidas Subparciales dentro de una misma Parcial.</p>	<p>Modificación de Funciones dentro de una misma finalidad (art. 29 Ley 12.510)</p>	<p>a) Compensación entre distintas categorías programáticas sin alterar el Nivel total asignando a la Categoría de Obra.</p>	<p>No disminuir gastos de capital y Aplicaciones Financieras para incrementos de Gastos Corrientes</p>	<p>Administración Provincial Empresas, Sociedades y otros Entes del Estado</p>



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Hoja Adicional de Firmas

Anexo

Número:

Referencia:

El documento fue importado por el sistema Timbó.

